

INTERVENCIONES DELEGACION ARGENTINA

11. Enfrentar el cambio climático y otros asuntos relacionados con el medio ambiente en la pesca y la acuicultura

El estudio del Cambio Climático y sus implicancias y efectos para las pesquerías ha sido un tema de creciente interés y relevancia en el programa de investigación oceánica y pesquera de Argentina. Para ello, contamos con un grupo de trabajo específico en el marco de la iniciativa PAMPA AZUL, un programa interministerial de investigación federal liderado por nuestro Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) juega un rol fundamental.

La reciente incorporación de dos embarcaciones de investigación B/I VICTOR ANGELESCU y B/I MAR ARGENTINO, que cuentan con equipamiento e instrumental de última generación, está permitiendo no solo profundizar el conocimiento biológico de los recursos pesqueros, sino también recabar información sobre el ambiente para una mejor comprensión de los efectos del cambio climático. Desde el año 2000 el INIDEP posee una estación fija de monitoreo, frente a Mar del Plata, denominada “Estación Permanente de Estudios Ambientales”, donde se colectan muestras e información relacionadas con aspectos oceanográficos, climáticos y biológicos. Además, desde el año 2009, con el fin de ampliar estos estudios en la plataforma continental, se comenzó otra serie con frecuencia estacional, cubriendo una sección en la región bonaerense desde la costa hasta el talud, denominada sección COSTAL. En el año 2019 se realizó la COSTAL ampliada en el ámbito de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

En otro orden, y en relación con el Documento COFI/2020/9, resulta importante destacar que cualquier esquema de certificación orientado al mercado que se oriente a la reducción de gases de efecto invernadero, debe diseñarse e implementarse de tal manera que:

- (i) resulte compatible con las reglas de la OMC, no constituyendo una restricción encubierta al comercio internacional;
- (ii) se base en evidencia científica y tenga verdaderos beneficios ambientales;
- (iii) su elaboración se realice de forma transparente e inclusiva, a través de un proceso de consulta a todas las partes interesadas y/o potencialmente afectadas; y,
- (iv) se tengan en cuenta las capacidades y necesidades especiales de los países en desarrollo

Finalmente, cabe recordar que Argentina ha apoyado y reconocido la necesidad de profundizar el conocimiento científico en relación a esta temática en diversos foros internacionales tales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y en el mismo COFI. En tal sentido, la Argentina coordina el Grupo de Trabajo sobre Ruido Subacuático Antropógeno que funciona en el ámbito del Comité de Conservación de la CBI.

11.1. Aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura

Argentina recibe con beneplácito el concepto de “Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” emanado de la Decisión 14/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP/CDB), realizada en noviembre de 2018, y comparte la opinión de la FAO en relación con el papel fundamental que tiene la pesca en la conservación de la biodiversidad de los océanos y en la contribución al bienestar de los seres humanos, de manera mucho más amplia que las áreas marinas protegidas.

En efecto, la Meta 5 del ODS 14 no hace referencia específica a la constitución de Áreas Marinas Protegidas, ni aclara a qué áreas se aplicaría. Antes bien, se refiere a la necesidad de conservar zonas costeras y marinas de manera amplia. Por otra parte, la Meta 11 de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica, cuyas Partes negocian actualmente un nuevo Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020, refiere concretamente a “otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas”.

En tal sentido, sería de la mayor importancia que la FAO continúe reforzando este concepto y colaborando con los organismos correspondientes responsables de medir el cumplimiento de la meta 14.5, demostrando el fuerte impacto positivo que tiene sobre la biodiversidad la aplicación de medidas de manejo pesquero que determinan áreas de veda o de esfuerzo restringido, las que más allá de su objetivo primario de protección de los recursos pesqueros, bajo determinadas condiciones, colaboran en la protección contra la pérdida en la diversidad biológica y la destrucción de los hábitats o de la estructura y función de los ecosistemas.

El concepto de “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” tal como ha sido definido en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP/CDB) de 2018, representa una oportunidad importante para que países como la Argentina y Uruguay, con sólido manejo pesquero, que han establecido fehacientemente y con control estricto y demostrado vastas áreas cerradas a la pesca con el objetivo de proteger procesos biológicos relevantes a la sostenibilidad de las poblaciones que constituyen sus principales recursos

pesqueros, puedan dar acabado cumplimiento a los compromisos asumidos en relación con la Meta 11 de Aichi y el ODS 14.5.